

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Abril del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000124-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta N° 066N-MPVP/19 de fecha 28 de enero de 2019, remitida por el Tribunal Electoral de la República de Panamá; el Oficio N° 000321-2019-SG/ONPE, el Memorando N° 000539-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000146-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Carta de vistos, el señor Eduardo Valdés Escoffery, Magistrado Presidente a.i del Tribunal Electoral de la República de Panamá pone en conocimiento a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la celebración de las Elecciones Generales a llevarse a cabo el 5 de mayo de 2019 en dicho país. En ese contexto, el Magistrado del referido Tribunal manifiesta la importancia de contar con la participación de un (1) representante de este organismo electoral en calidad de Observador Internacional, con el objetivo de mantener un ambiente de tolerancia, paz y confianza durante el desarrollo de los comicios señalados. Asimismo, precisa que dicha institución asumirá los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno, durante el periodo de la misión, es decir; desde el 1 de mayo (fecha de partida) hasta el 06 (fecha de retorno) del año en curso;

A través del Oficio de vistos, la Secretaría General confirma la participación del señor **Manuel Francisco Cox Ganoza**, Jefe (i) de la ONPE al referido Tribunal, con la finalidad de asistir como observador internacional en las próximas Elecciones Generales de la República de Panamá;

Respecto al interés institucional en el que se sustenta la autorización del presente viaje, resulta importante la participación del Jefe Nacional de la ONPE en el referido proceso electoral, por cuánto permitirá conocer y realizar un seguimiento a las mencionadas votaciones, lo cual contribuirá al intercambio de experiencias internacionales que resultan beneficiosos para fortalecer y consolidar los procesos electorales, de referéndum y consultas populares de nuestro país;

En este contexto, con el Memorando de vistos, la Secretaría General recomienda disponer la encargatura del despacho de la Jefatura Nacional al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente General (e), mientras dure la comisión de servicios del Jefe Nacional (i). Por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural respectiva que autorice el viaje del Jefe Nacional(i) a la República de Panamá y que encargue el despacho de la Jefatura Nacional, mientras dure su ausencia;

El Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **CEAJMDU**



En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; asimismo, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**, Jefe (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 1 al 6 de mayo de 2019, inclusive, a la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Jefatura Nacional, al señor **ELAR JUAN BOLANOS LLANOS**, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, desde el 1 a 6 de mayo de 2019, inclusive, con retención de su encargo y cargo, durante el periodo que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional (i).

Artículo Quinto. – Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el Artículo Cuarto de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe; así como, en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv

